#### SE SUSCRIBE.

NUM. 87.

En Guadalajara.—Imprenta y libreria de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

		Chomicanian and		
to goth, and a promoting to the	CNOW			
En la capital	Un mes Tres id Seisid	1 4 9	50 50	
Fuera de la capital	Un mes Tres id Seisid	7	50	

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos y noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CENTRO. — El General Salamanca al Sr. Ministro de la Guerra:

Campamento frente al Collado, 17 Julio 1875, á las doce noche (trasmiti-

do ayer por Valencia).

"Hoy el fuego de fusilería ha sido nutrido y frecuente, rechazándose una salida del enemigo y estrechando el bloqueo. Se han tomado á viva fuerza los tres fuertes que hay á media falda del cerro donde se halla el castillo, y se han situado dos baterías de cuatro piezas cada una, habiendo subido la tropa á brazo las piezas Krupp y de á ocho largas. Al amanecer romperé el fuego vigorosamente."

Campamento al frente del Collado, 19 Julio 1875.—General Salamanca al Ministro de la Guerra y General en Jefe del Ejército del Centro:

«El fuerte del Collado con toda su guarnicion se ha rendido à discrecion y sin condiciones, despues de rechazar las que presentó el enemigo al simularse el asalto por las fuerzas del Teniente Coronel Portillo á la una de la noche.

Sobre el fuerte se han hecho 507 disparos, de los que la generalidad han entrado en él, causando grandes destrozos. He mandado Médicos para curar sus heridos, entre los que hay varios graves. Es han hecho prisioneros al titulado Gobernador civil, 11 Jefes y 300 más entre oficiales y tropa. Se han cogido dos cañones y mucho material de toda clase.»

El Comandante militar de Alcañiz | Participa que se han presentado mu-

chos carlistas á las fuerzas que hay en Gandesa, y que en aquella ciudad lo verificaron ayer 10 de tropa, un denominado Teniente Coronel, Jefe de la enfermería general de caballos, un Oficial de Administracion y un Alférez que estaba de Comandante militar en Peñarroya.

De Castellon dan conocimiento de la disolucion de la partida de Miravet. Este ha pedido indulto y se le ha concedido, presentándose, con les voluntarios que le quedaban, á la Guardia civil de Villefamés, entregando su rewolver y la espada. En el territorio de Castellon no queda un carlista en armas.

CATALUNA.—El dia 18 rempieren los carlistas el fuego contra Puigcerdá con numerosas fuerzas y cuatro piezas. La plaza contestó en el acto con gran entusiasmo é imponderable energía. El 19 por la noche, comprendiendo lo inútil de sus intentos, se retiraron, y al apercibirse de ello la guarnicion, salió con su Comandante militar á perseguir al enemigo, encontrando varios muertos en la batería de Villalobet.

De las cuatro piezas referidas dos fueron inutilizadas por los fuegos de la plaza y desmontado un cañon Krupp. En la guarnicion, voluntarios y milicia ha habi lo grande entusiasmo.

Noticias trasmitidas por los Agentes consulares aseguran que de resultas de la persecucion ha pasado la frontera considerable número de facciosos, que se calculan en más de 2.000, cogiéndoles dos morteros y 12 carros de municiones.

El General encargado del despacho de la Capitanía general da conocimiento de que la brigada del Vallés, al mando del Coronel Alvarez Villamil, marchó desde Sarría en persecucion de las facciones que pretendian invadir el llano, apoderándose antenyer tarde del pueblo de Sallent despues de un brillante ataque y de desalojar de todas sus posiciones á las fuerzas capitaneadas por los cabecillas Miret, Vila de Prat, Chic de Sellent y Mariano de la Coloma.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las tres y media de la mañana de ayer, me dice lo que sigue:

«Rendido el Castillo del Collado á discrecion con el Gobernanador, 11 Jefes y 300 hombres de guarnicion entre oficiales y soldados, dos cañones y mucho material de guerra.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento de los habitantes de la provincia, para su satisfaccion.

Guadalajara 20 de Julio de 1875.

Fernando de Yandiola.

Núm. 21. A obsinesta

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Fernando Yandiola, Goberna lor interino de esta provincia.

Hago saber: que D. Julian Máznela, vecino de Madrid se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 23 de Janio del presente año, designando doce pertenencias de la mina de mineral argentifero, llamada Ya veremos sita en el término municipal de Alpedrete y parage denominado Lomo pizarro, lindante al Norte con barranco de Arcajadilla, al Este y Sur con camino del Ponton de la Oliva y al Este con arroyo de Redrevio, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo antigno de unos 20 metros de profundidad conocido con el nombre de mina de Lomo pizarro. Desdo él se medirán en diraccion S. 10 Este 50 metros y se pondrá la primera estasa; desde esta y en direccion E .- 10. N. 50 metros colocando la segunda estaca; desle ella y

en direccion N.-10.°-0. 600 metros colocando la tercera estaca; desde esta y en direccion O.-10.°-S. 200 metros se fijará la cuarta estaca, desde la cual y en direccion S.-10.°.-E. se medirán 600 metros colocando la quinta estaca y desde ella en direccion E.-10.°-N. se medirán 150 metros colocando la sesta estaca que coincidirá con la primera, quedan lo así cerrado un rectángulo de 600 metros de base por 200 de lalo.

Se publica en este periódico oficial para que dentro del término de sesenta dias, señalados por las disposiciones vigentes, puedan deducirse las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 19 de Julio de 1875. El Gobernador interino, Fernando Yandiola.

Cerus Monarca Certific de Lepana, le

Seccion de Fomento. - Negocia lo 2.

D. Fernando Yandiola, Gobernador ci - vil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juliau Mázmela, vecino de Madrid, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Junio del presente año, designando treinta y seis pertenencias de la mina de mineral argentifero nombrada La Esperanza, sita en el término municipal de Alpedrete y paraje que llaman Tiro de Barra; lindante al Norte con Granja de San Agustin, al E. con casilla de Tiburcio Ibañez, al Sur con Arroyo de Redievio y al O. con rio Lozoya, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de unos 20 metros de profunlidad, distante unos 19 metros próximamente de la antigua casa-mina, (hoy corral de ganado de Elías Lopez), situada en direccion N.-10. -E. y unos 150 metros próximamente de la casilla de Tiburcio Ibañez, situado en direccion E.; desde el punto de partida, y en direccion E .-10.º-N. se encuentran 150 metros y se pondrá la primera estaca; desde ella, y en direccion N.·10.º-O. se medirán 600 metros, colocando la segunda estaca; deede ella, y en direccion O.-10. -S. se medirán 300 metros y se pondrá la tercera estaca; á partir de ella, y en direccion S.-10.°-O. se medirán 1 200 metros, y se pondrá la cuarta estaca; á partir de la cual, y en direccion E.-10.°-N. se medirán 300 metros, colocando la quinta estaca; y desde esta, n idiendo 600 metros sobre la prolongacion de la línea de la segunda y primera estaca, ó sea en la direccion N.-10.°-O. se colocará la sesta estaca, que coincidirá con la primera, quedando así cerrado un rectángulo de 1.200 metros de base por 300 de lado.

Se publica en este periódico oficial para que dentro del término de sesenta dias, señalados por las disposiciones vigentes, puedan de lucirso las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 19 de Julio de 1875. El Gobernador interino, Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE SACEDON.

### ACTA DE ADHESION.

-- D 66666 6>-

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Sacedon, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor

es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara, a 9 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Vicente Lorente, Francisco Perez, Patricio Agreda, Alejandro Alcalá, Isidoro Palomino y Domingo Sacedon, Presidente, Vicepresidente y Vocales que han sido del comité o junta carlista de Sacedon, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion a S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dan do per terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico. - El Gobernador, Rico.-Vicente Lorente. - Francisco Perez. -Patricio Agreda. - Alejandro Alcalá. -Isidoro Palomino. - Domingo Saceda. -El Secretario, Fernando de Yandiola. »

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudables ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormen-

te indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875. El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRABO.

JUNTA CARLISTA DE YELAMOS DE ABAJO.

#### ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento | les exigié juramento que prestaron da

de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Yélamos de Abajo, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tenor es como sigue.

« Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII(q. D. g), y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Juan Manzano, Antonio Lorenzo, José Aragonés, Isidoro Yañez y Julian Manzano, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista del pueblo de Yélamos de Abajo y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándo por terminado este acto, que firman con su señoria, de que yo el Secretario certifico. - El Gobernador, Rico. — Juan Manzano.-Antonio Lorenzo. - José Aragonés. -Isidoro Yañez. - Julian Manzano. - El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegue á conocimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados:

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE YELAMOS DL ARRIBA.

### ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de

esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Yálamos de Arriba cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Angel Perez, Manuel Sanchez Gonzalo, Pablo Arroyo, Domingo Sarchez y Fernando Rey, Vicepresidente y Vocales respectivamente que nan sido del comité o junta carlista de Yélamos de Abajo, y mafestaron: que heches cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion a S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gober-

nador, admitiendo esta manifestacion,

reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoria, de que yo el Secretario certifico. — El Golernador, Rico. — Angel Perez. — Manuel Sanchez Gonzalo. — Pablo Arroyo. — Demingo Sanchez. — Fernando Rey. — El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegue à conocimiento de todos los indivíduos à quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente à todos los Sres. Alcaldes traten de dar à este acto la mayor publicidad posible à los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875 El Góbernador, Vicente Rico Sanchez Tirado.

JUNTA CARLISTA DE LORANCA DE TAJUÑA.

## ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernader civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Loranca de Tajuña, cuyos nombres y cargos censtan del acta levantada al efecto y su

tenor es como sigue:

"Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), y su Gobierno.-En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador se presentaron los Sres. D. Galo Martinez Alcaraz, Mateo Portero Martinez, Antonio Machicado Sanchez, Mariano Sanchez, Blás Lopez Martinez y Luis Cobo Herrero, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Loranca de Tajuña, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion & S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legitimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándo por terminado este acto y firmando con su señoría, de que yo el Secretario certifico .- El Gobernador, Rico. Galo Martinez Alcaraz .-Mateo Portero Martinez. - Antonio Machicado Sanchez .- Mariano Sanchez .-Blas Lopez Martinez. - Luis Cobo Herrero. - El Secretario, Fernando de Yandiola. » charge ad melonospasser

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegue à conccimiento de todos los indivíduos à quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente à todos los Sres. Alcaldes, traten de dar à este acto la mayor publicidad posible à los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875. El Gobernador,

JUNTA CARLISTA DE HONTOVA.

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

#### ACTA DE ADHESION.

----

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hego saber: que en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Boletin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Hontova, cuyos nombres ycargos constan del acta levantada al efecto, cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. D. Mariano Ambite, Remigio Encabo, Agustin Nuñez, Ramon Sanchez, Francisco Encabo, Santiago Calleja y Demetrio Oristiral, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Hontova, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junioúltimo, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey don Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legitimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el señor Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconecer como-Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto que firman con su señoría, de que yo el Secretario certifico. - El Gobernador, Rico.-Mariano Ambite. - Remigio Encabo. - Agustin Nuñez. - Ramon Sauchez. - Francisco Encabo no firma, y le hizo á su nombre Agustin Nuñez. — Santiago Calleja no firma, y lo hizo & su ruego Pablo Puentc. - El Secretario, Fernando de Yandiola.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue à conocimiento de todos los indivíduos à quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente à todos los Sres. Alcaldes, traten de dar à este acto la mayor publicidad posible à los fines anteriormente indi-

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

JUNTA CARLISTA DE MONDEJAR.

#### ACTA DE ADHESION.

D. Vicente Rico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuosto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el Botetin oficial núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sugetos que componian el comité ó junta carlista de Mondejar, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al ef cto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno. - En la ciudad de Guadalajara, á 10 de Julio de 18 5. En el despacho del Sr. Gobernador, se presentaron los Sres. Baltasar Eusebie, José Sanchez Calvo, Julian Segovia y Antonio Sanchez Céspedes, Vicepresidente y Vocales respectivamente que han sido del comité o junta carlista de Mondejar, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Roy D. Alfonso XII, á quien. reconocen como Monarca legitimo de España, lo mismo que á su Gobierno,

y en su virtud, el Sr. Gobernador, admitiendo esta wanifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S, M. D. Alfonso XII, dande por terminado este acto, que firman con su señorfa, de que yo el Secretario certifico. - El Gobernador. Rico. - Baltasar Eusebio. - José Sanchez Calvo .- Julian Segovia .- Antonio Sanchez Céspedes. - El Secretario, Fernando de Yandiola. »

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue à conccimiento de todos los indivíduos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente à todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, à los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 10 de Julio de 1875.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

#### SECCION TERCERA.

. ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA. A year managed as the second of A

SECCION ADMINISTRATIVA. - ESTANCADAS.

### CANGE DE SELLOS.

#### Circular.

Debiendo quedar fuera de circulacion en fin del presente mes los sellos de comunicaciones que actualmente se usan con la sola excepcion de la clase de un céntimo de peseta para ser sustituidos por otros de los mismos precios con el busto de S. M. el Rey, y tambien las targetas- postales que en la propia forma serán sustituidas por otras de nueva emision, esta Administracion, de acuerdo con la Depositaría del Timbre, ha acordado señalar para su cange los puntos à saber: en esta ciudad el Estanco establecido en la Piaza y el primero de la calle Mayor, y en el resto de la provincia, se verificará en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas.

Los sellos é targetas cuyo valor haya sido satisfecho al contado por los Estanqueros, serán cambiados en los mismos puntos que se designan para

el público.

Será circunstancia necesaria para el cange de selles de comunicaciones que estos se presenten adheridos ó pegados á pliegos de papel blanco, con separacion de clases y precios, y que en ellos se haga constar el número y clase de los que contiene cada pliego por medio de nota firmada por el interesado, con exhibicion de su cédula personal: a no cioques etse ob deioseani

El plazo señalado para el cange es el improrrogable de todo el mes de Agosto, quedando nules y de ningun valor los que en ese término no se pre-

sentent ob a required ob association

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y de conformidad con lo dispuesto por la superioridad.

Guadalajara 18 de Julio de 1875. — El Jefe de la Administracion, José Palacios, jeb soldsemnt ob poboudinines.

#### Clases pasivas.

El dia 24 del actual, empezará el pago de dichas clases por la mensualidad de Enero de 1874, en la Caja de esta Administracion y Administraciones subalternas de tedos sus partidos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que los indiví-

duos pertenecientes á dichas clases, se presenten provistos de los documentos prevenidos por la instruccion.

Guadalajara 20 de Julio de 1875 .-El Jefe de la Administracion, José Palacios. or u got of relation to obtain

#### GOBIERNO MILITAR

DR LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás Autoridades de la provincia, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon activo provincial de Tarragona núm. 44 José Breto Sandis, cuya media filiacion se expresa á continuacion.

Guadalajara 17 de Julio de 1875 .-El Teniente Coronel, Comandante militar accidental, Manuel Miquel.

Media filiacion de José Breto Sandis, hijo de José y de María, natural de Onil, parroquia de id., Ayuntamiento de id., concejo de id, provincia de Alicante, avecindado en Onil, Juzgado de primera instancia de Jijona, provincia de Alicante, Capitania general de Valencia, nació en 22 de Octubre de 1855, de oficio jornalero, edad 19 años dos meses y nueve dias, su religion Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 555 milimetros, sus señales estas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. - Fué quinto con el número 6 por el pueblo de Onil.--Tuvo entrada en Caja en 21 de Marzo de 1875. -- Ingresó su este Batallon el 24 del Marzo de 1875.

Molina de Aragon 14 de Julio de 1875. - El Capitan, Lorenzo Ortiz.

#### BATALLON SEDENTARIO DE CASTILLA LA NUEVA. - 3.º COMPANIA.

Relacion nominal de los indivíduos que tienen sus licencias absolutas, con expresion del pueblo y partido donde residen.

CLASES,	NOMBRES.	PUEBLOS.	PARTIDOS-
Soldado.	Salvador Santa María	Ciruelas	Guadalajara.
3) 3)	Luis Chércoles Sopeña		Cogolludo.
» »	Escolástico García y García  Juan de la Torre Humero  Juan Sanchez Trapero  Escolástico Sanchez Trapero	Bocigano Escamilla	Sacedon.
21	Damian Obispo Meco	Sacedon	ane is self.
» »	Bartolomé Inés Embid	Armallones	instructional a
» »	Santos Huerta Sotoca	Gárgules de Abajo	Cifuentes.
» »	Isidro García Ramiro.  Miguel Embid Herranz	La Loma	departed attack
30 30 30 30	Balbino Martinez Mata	Huetos	arixistu randite
ange of	Bonifacio Dominguez Sanchez	Almonacid de Zorita Seyaton Almoguera Fuentelaencina	Pastrana.
- 18 <b>3</b> 11	Tomás Lopecino Segovia	Romanones	Achiero la
E18C 0.	Jacinto Torres Martinez.  Pedro Amor Gomez.  Cayetano Vidal Gómara.  Pedro Correa Anguita.  Agustin de Agustin Pascual.  Felix Arroyo Picazo  Juan Lopez Armas.  Pedro Viejo Galvez	Brihuega Atanzon Gajanejos Valdesaz Valdepeñas	Brihuega.
B	Estéban Alonso Polo	Illana	in Estavol (In

Guada'ajara 14 de Julio de 1875 .- El Comandante Capitan, Jefe de la fuerrigiran sus inakancias di Sr Alcabis de uiza, Eduardo Guitian y Revuelta. is, nos à laour au sa onimies le ma Alliy kult

#### SECCION CUARTA.

# Providencias judiciales.

contados desde la interción de este anua

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalnjara.

D. Ildefonso Sainz Guti-rrez, condecorado con la cruz y placa de miliciano nacional, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago: Que á consecuencia de exhorto remitido por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid procedente de los autos ejecutivos que en el mismo se siguen à peticion de D. José Domingo de | za, pelo negro en...... 1.000

Udaeta de aquella vecindad contra don José del Vado, que lo es de Marchamalo, para pago de cierta cantidad que este adeula à aquel, intereses pactados y costas, se sacan á pública subasta los bienes embargados al Sr. del Vado, á

v expaesto al público en la Se- l Ayuntamidato por el termino de	Pesetas.	
Trescientas arrobas de vino	eho dias. Guodia o	
tasadas á dos pesetas veinti- cinco céntimos una Cien arrobas de aceite á	675	
doce pesatas cincuenta centi- mos una	1.250	
pelo castaño en	1.250	
za polo pegro en	1 000	

Una casa en la poblacion de Marchamalo, sita en la calle de las Heras blancas, señalada con el número cinco. que se compone de vivienda baja, principal, camara, cuadras, pajar y corral, linda por Salierte y Mediodía con corral y pajar de la casa de Brau io de Lucas, Poniente la dicha calle, y Norte pajar de D. Pantaleon Villapecellin, que ocupa una saperficie de quinientos seis metros, y ha sido tasada en ....... 4.000

Y una tierra en término de esta ciudad y pago deno minado cuartos del Serranillo, de caber quince fanegas, que linda al Saliente con otra de D. Diego García, Mediodía otra que labra D. Juan Torres, y Morte otra de la señora Condesa de la Vega del Pozo tasada en.....

5.000 Las personas que gusten interesarse en su adquisicion podrán concurrir bien al precitado Juzgado de Buenavista de Madri I, ó al de esta ciudad los dias 28 del actual, y 10 de Agosto más próximo á la hora de las diez de sus mañanas que son los señalados para los remates, en el primero de los semovientes y caldos, y el otro para el de las fincas.

Dado en Guadalajara á 16 de Julio de 1875. - Ildefonso Sainz. - Por mandado de su señoría, Mariano Lopez Palacios.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo y último edicto, cito, llamo y emplazo, à cuantos se crean con derecho à la herencia de Joaquin Frontela, natural de Sinta María de Fraguas, vecino de Gascueña, en este partido, que falleció en el misme abintestato à la edad de 50 años, en la noche del 13 al 14 de Febrero de 1874, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado à deducirio, con los documentos que justifiquen su accion, pues de no verificarlo, les parara el perjuicio que haya lugar, Así lo tengo acordado en provindencia de este dia, dictada en el expediente que por el fallecimiento abintestato del Josquin Frontela, se instruye en este dicho Juzgado.

Dado en Alienza à 12 de Julio de 1875, -José S. Olmedilla. - El Escribano, Fernando Rodriguez Hernandez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina de Aragon.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo a Pedro Fiel, cuya naturaleza, domicilio y paradero se ignora, individuo de la partida carlista que al mando de Villalain pernocto en esta poblacion el 26 de Agosto último, y cuyas señas personales son: estatura alta, color trigueño, ojos negros y como de 34 à 36 años de edad, para que en el término referido, a contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oir la notificacion del auto de procesamiento y prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra él mimo instruyo par lesion grave inferida à Frutes Fernandez Valero, vecino de esta poblacion, bajo Dado en Molina de Aragon á 6 de Julio de 1875.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandado.—Epifanio Hernandez P. García.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

#### CEDULA DE CITACION.

Por providencia de 21 de Junio último dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se mandó citar á Felipe Muñoz Acebedo, natural de Tamajon, viudo, domiciliado que ha sido en dicho pueblo, para prestar declaracion como testigo en causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo ejecutado la noche del dos al tres de Noviembre último, en la casa de Julian Herranz, vecino de Robleluengo, y no habiendo sido posible averiguar el actual paradero del Felipe, se le cita y emplaza para que dentro del término de diez dias, se presente en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion, ó dentro del mismo término manifieste su actual domicilo para que pueda prestarla ante quien corresponda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las Autoridades y auxiliares de la policía judicial, que averiguando su paradero, se le cite con la presente.

Cogolludo 17 de Julio de 1875. — El Actuario, Ignacio Gamo.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. Antonio Vergera, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sugeto que se presentó en Mazuecos el dia 20 de Febrero último, manifestando ser y llamarse Tomás Lopez, éste ya difanto, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, orejas grandes, cara chata, nariz idem, barba clara; de unos 40 años de edad; viste al estilo del país; cuyo verdadero nombre y apellido se ignora, y el cual se halla procesado por ocultacion de éste, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que ie resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de policía judicial y demás autoridades civiles y militares, procuren la detencion y remision á este Juzgado en tal concepto del referido sugeto, de cayo paradero nada se sabe ni presume.

Dado en Pastrana á 19 de Junio de 1875. — Antonio Vergara. El actuario, Cirilo Librero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del Burgo de Osma.

D. Alfonso XII por la gracia de Dios Rey costitucional de España y en su nombre D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Felipe Sancho Jimenez, natural y residente en Valverde de los Ajos, para que en el término de doce dias, à contar desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de la provincia de Soria y Guadalajara y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à prestar la correspondiente declaracion de inquirir en la causa crideclaracion de inquirir en la causa cri-

minal que contra él se instruye sobre estafa de 13 reses lanares, y de no verificarlo, pasado dicho término, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consignientes.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 10 de Julio de 1875.—Eduardo de Urrecha. - Por su mandado. -Gabriel Rodriguez Durango.

#### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### JUZGADO MUNICIPAL de La Puebla de Beleña.

D. Gabriel Cubillo y Próvida, Juez municipal de esta villa de la Puebla de Beleña.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Norverto Reyes (a) Mangas, natural de las Inviernas, segun noticias, pastor sirviente de Leon de la Torre, vecino de Torrebeleña, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de quince dias se presente en este Juzgado municipal á dar sus descargos en el juicio verbal de faltas que contra el mismo ha de celebrarse como presunto autor del daño causado en una viña de Bernardo Merino, de esta vecindad; previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Puebla de Beleña á 15 de Julio de 1875. – Gabriel Cubillo.—Por su mandado.—Pedro Ranera.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Cubillo.

Coa la autorizacion correspondiente, se sacan á pública subasta las obras de reparacion de la torre de esta iglesia parroquial y la fabricacion del chapitel de la misma, cuyas obras se hallan tasadas en 2.742 pesetas 50 centimos. El plano y pliego de condiciones facultativas formados por el Ingeniero D. Francisco Echevarría, y las económicas acordadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo, donde podrán pasar á enterarse cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, la cual tendrá lugar ante la Corporacion municipal, en su Sala Consistorial, el dia 8 de Agosto próximo venidero y hora de dos á tres de su tarde, y en el acto se adjudicará la citada obra en favor de la persona que, aceptando las condiciones estipuladas, ofrezca mayores garantias de cumplimiento á juicio del Ayuntamiento, como encargado de llevar á efecto 

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores que descen tomar parte en el remate.

El Cubillo 18 de Julio de 1875. — El Alcalde - Presicente, Rito de Rivas.—P. A.— El Secretario, Gabino Cubillo.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renera.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo, por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á dicho cargo, dirigirán sus instancias al Sr Alcalae de dicha villa en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pasado el cual se procederá á la eleccion con arreglo á la vigente ley municipal.

Renera 19 de Julio de 1875.—Juan Antonio Moreno.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año 1875 á 1876, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, durante los cuales pueden los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones que les convenga.

Renera 14 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Antonio Moreno.

Juan Antonio Moreno.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Angon.

D. Agustin Tobar Fraile, condecorado

con la cruz de Isabel la Católica y Alcalde de este pueblo.

A los contribuyentes inscritos en el repartimiento de la contribucion territorial para 1875-76 hago saber: Schalla concluido el referido reparto y expuesto al público hasta el 24 del actual, en cuyo tiempo pueden examinarlo y presentar reciamacion de agravio el que se crea con derecho á ello, pasados los cuales no serán oidas.

Angon 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Agustin Tobar.—El Secreta-rio, Buenaventura Barahona.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Iriepal.

En el dia de ayer se extravió de este término y de la propiedad de dicho Sr. Juez, una mula cuyas señas son las signientes:

Edad de 12 á 14 años, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, pelo negro, cabezada de bramante puesta con tres correas por la barbada, chata, tomando la direccion de la carretera de Torija.

Iriepal 18 de Julio de 1875.—El Juez municipal, Lucas García.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortuero.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntrmiento y Juzgado municipal, por traslacion à otro punto el que la desempeñaba. La dotacion de la primera es de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y de la segunda los derechos de arancel en las actuaciones judiciales. Los aspirantes dirigirán sus soliciades debidamente documentadas al Sr. Alcalde que suscribe en término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tortuero 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Tomás Arribas.—El Secretario interino, Francisco Ovejero.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

El repartimiento de contribucion territorial de eesta villa formado para el actual año econó nico, se halla terminado y de manifiesto en la Sesretaría municipal de la misma por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes á quienes interesa.

Cogolludo 16 de Julio de 1875. — El Alcalde, José de Frias Sopeña.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

El apéndice del amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del presente año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean fundadas; pues pasado no serán oidas.

de, Luis Fernandez.—P. S. M.—Francisco Sanz, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIO NAL

de Valdesotos.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico próximo

de 1875 à 76, se halla terminade y expuesto al público por término de ocho dias para oir reclamaciones; trascurrido el expresado período no serán admitidas por más legales que sean.

Valdesotos 7 de Julio de 1875.—El

Alcalde, Mariano Perez.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Imon.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1875 á 76, con objeto de que los contribuyentes y terratenientes de la misma puedan hacer sus reclamaciones si se hallan perjudicados: pues pasado dicho término no serán admitidas.

Imon 8 de Julio de 1875. — El Alcalde accidental, Joaquin Hernando.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Retiendas.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1875 á 76 se halla terminado y expuesto al público por solo ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones; pasado cuyo término, no serán admitidas.

Se ruega al Sr. Alcalde de Tamajon, de la debida publicidad á este anuncio en su localidad.

Retiendas 6 de Julio de 1875.—El Alcalde.—P. S. O.—Mariano García, Secretario.

# ALGALDIA CONSTITUCIONAL de Turmiel.

El apéndice del amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1875-76, se halla terminado y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde en el que a parezca el presente inserto en el Boletin oficial; para que tanto los vecinos hacendados como los forasteros, puedan enterarse y reclamar de agruvio si se encuentran perjudicados.

Termiel 2 de Julio de 1875.—El Regidor I.º, Fernando Tomás.—El Secretario, Mariano Moreno y Moreno.

# de Carrascosa de Henares.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin ofitial de la provincia, para oir reclamaciones que acerca del mismo se hagan; puesto que pasado dicho período no será admitida ni oida ninguna.

Carrascosa de Henares 6 de Julio de 1875.—El Alcalde, Lino Calleja.

# de Galápagos.

Concluido el rapartimiento de la contribucion de inmuebles del año de 1875 à 76, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde la fecha que tenga el Boletin donde se inserte este anuncio, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones legales.

Galápagos 7 de Julio de 1875.—El Alcalde, Martin Torija.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ E HERMAND.